

REORDENACIÓN DE LISTAS

TODOS LOS AÑOS



VACANTES Y ÚNICAS, INCLUYENDO PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.:

Si a final de curso no has trabajado ni un día en ningún puesto de ninguna lista y tienes por debajo a gente con vacantes completas sin perfil, pierdes tu posición y te ponen al final, detrás de los que hayan trabajado y de los que no les haya llegado (artículo 23), a no ser que hayas alegado una de las causas de renuncia del artículo 24.

CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS:



Se pegan detrás de la lista de sustituciones o única correspondiente. En las únicas se reordenan a fin de curso.



TE ECHAN DE LISTAS SI:

- No te presentas en Consejería para aportar la documentación.
- No te presentas en el Centro o abandonas tu puesto
- No tienes la formación pedagógica o la titulación de acceso a esa lista (ORDEN ECD/80/2013 Anexo I)

CUANDO HAY PROCESO SELECTIVO DE LA ESPECIALIDAD

VACANTES (O ÚNICAS) + SUSTITUCIONES



► NUEVAS LISTAS DE VACANTES:

Cuando hay oposiciones, se elaboran nuevas listas de vacantes:

- Se mantiene en su lugar a todos los que hayan trabajado al menos un día por cualquier lista o hayan justificado con alguna de las causas del Art. 24, hasta el último nombrado. Si hay nombramientos bilingües se mantiene a los que hayan trabajado o justificado teniendo acreditación.

- El resto se va fuera, aunque entra por debajo si está en la lista de sustituciones.
- Se pega detrás la lista de sustituciones completa: primero los que hayan trabajado al menos un día en cualquier puesto, por su orden y después los que no, por su orden. No cabe justificación en sustituciones.

OPOSITORES ► NUEVAS LISTAS DE SUSTITUCIONES:

Procedentes del proceso selectivo.

ÚNICAS+OPPOSITORES ► NUEVAS LISTAS ÚNICAS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

A las listas únicas, reordenadas como todos los años, se incorporarán a continuación del último integrante las nuevas listas derivadas de la oposición.

CUANDO HAY PROCESO SELECTIVO DEL CUERPO PERO NO DE LA ESPECIALIDAD:

VACANTES + SUSTITUCIONES ► NUEVAS LISTAS ÚNICAS:



Si hay lista de vacantes y lista de sustituciones procedente de una oposición anterior, y hay oposiciones del cuerpo pero no de la especialidad, se elabora una sola lista, que servirá para ambos tipos de nombramiento, con los mismos criterios que las nuevas listas de vacantes de las especialidades convocadas que exponemos arriba.

LISTAS ÚNICAS DE PROFESORES TÉCNICOS DE FP:

Se reordenan como todos los años.

CUANDO NO HAY PROCESO SELECTIVO DEL CUERPO

LISTAS DE VACANTES:

Se reordenan como todos los años.

LISTAS DE SUSTITUCIONES:

Se mantiene todo el mundo en su orden, haya trabajado o no.

LISTAS ÚNICAS, INCLUYENDO PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.:

Se reordenan como todos los años.



Buscar en aplicación Telegram
@Stecinterinos
<http://www.telegram.me/stecinterinos>



Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras
de Enseñanza de Cantabria

@STEC_Cantabria



Torrelavega
C/ Mártires, 3, 3º
942 888074
stectorrelavega@gmail.com

Santander
C/ J.de Monasterio, 25, 2º
942 233465
stecsantander@yahoo.es



www.stec-stac.org

a) TIPOS DE INTERINIDADES

Vacantes: Puestos de necesaria cobertura a los que no esté adscrito ningún funcionario durante la totalidad del curso.

Desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto

Vacantes sobrevenidas: Si surgen antes del 31 de diciembre, las vacantes duran hasta el 31 de agosto. Si surgen después del 1 de enero, hasta el 31 de julio.

Sustituciones: Puestos que permiten la cobertura transitoria de docentes hasta que finalice la causa que las originó. No pueden extenderse más allá del 30 de junio.

A tiempo parcial: 1/3 (solo sustituciones), 1/2 o 2/3 de jornada.

Itinerantes: Colegios de Infantil y Primaria, varios centros de la misma o distinta localidad.

Compartidas: varios centros de otro tipo.

De perfil múltiple: de dos o más especialidades, o que exigen formación adicional (lenguaje de signos, aula mentor, etc.).

b) ¿CÓMO SE ENTRA EN LAS LISTAS?

1.- Por Concurso-Oposición

Quienes opositen y no consigan obtener plaza pasan a formar parte de listas de interinidades. Si se han presentado por primera vez, pasarán a formar parte únicamente de la lista de sustituciones, siempre que su titulación dé acceso directo a la especialidad por la que se ha presentado, independientemente de la nota, o haya aprobado la parte de oposición (pruebas) del concurso-oposición, independientemente de su titulación. Para el cuerpo de maestros se exige un título de maestro.

2.- Por apertura de listas autonómicas

Cuando existen necesidades educativas y se van a agotar las listas existentes, se procede a la apertura de listas autonómicas. Los requisitos de ingreso y el tipo de pruebas (si las hay) se establecen en cada convocatoria. Se puede encontrar información sobre apertura de listas en todo el Estado en el canal de Telegram Stec interinos (@stecinterinos).

c) ¿QUÉ TIPO DE LISTAS HAY?

LISTAS DE VACANTES: Proviene de procesos anteriores. No se reabren, pero se reordenan. Se utilizan para nombramientos por vacante.

LISTAS DE SUSTITUCIONES: Salen del último proceso selectivo, baremando a los aspirantes según el anexo I de la Orden de Interinos. Se utilizan para nombramientos por sustitución. No se reordenan.

LISTAS ÚNICAS: Sirven para nombrar vacantes, sustituciones, apoyos y desdobles. Se elaboran cuando hay oposiciones del cuerpo pero no de la especialidad, con los mismos criterios que las listas de vacantes.

LISTAS ÚNICAS DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.: Sirven para nombrar vacantes y sustituciones. Se reordenan. La gente que entra nueva siempre lo hace por debajo.

Los detalles sobre elaboración y reordenación de listas se explican al otro lado de esta hoja.

d) ARTÍCULO 24: CAUSAS DE RENUNCIA A OFRECIMIENTOS PARA DESEMPEÑAR VACANTES

a) Trabajar como Técnico de Educación Infantil o como profesor de Religión en centros públicos de los que sea titular la Consejería competente en materia de educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con independencia del vínculo laboral, así como en la Universidad de Cantabria.

b) Estar en cualquiera de las situaciones que darían lugar a la declaración de servicios especiales.

c) Estar en cualquiera de las situaciones que darían lugar a la licencia por maternidad o excedencia por cuidado de hijos o de familiares, así como a la excedencia por agrupación familiar, hasta el límite legal establecido.

d) La obtención de un puesto de profesor visitante, auxiliar de conversación u otro tipo de puesto en el extranjero al amparo de las convocatorias efectuadas por el Ministerio competente en materia de educación.

e) Estar en una situación que, de estar en activo, daría lugar a una licencia por Incapacidad Temporal. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe del médico de familia del Servicio Público de Salud del aspirante, en el que debe constar la fecha de comienzo y fin de la enfermedad y servirá para justificar la renuncia en el periodo comprendido entre dichas fechas.

ATENCIÓN: SOLAMENTE DURANTE LOS CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019 se aceptará como causa de renuncia a ofrecimientos para desempeñar puestos vacantes estar trabajando al servicio del Gobierno de Cantabria o de cualquiera de sus organismos, entidades o empresas públicas dependientes, ya sea como funcionario, personal estatutario o personal laboral, incluyéndose los puestos de trabajo de la Administración educativa concertada de Cantabria, así como estar realizando estudios necesarios para la obtención de la titulación o de la formación pedagógica y didáctica exigida con carácter general para ingreso en el cuerpo.

e) PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo se solicitan las vacantes?

A través del procedimiento informatizado de julio/agosto, por orden de lista de vacantes. Cada aspirante ordena los centros según sus preferencias. Se convoca a todos los componentes de las listas. <http://educantabria.es/profesorado/interinos.html>

¿Cómo se solicitan las sustituciones y las vacantes sobrevenidas?

Entre mediados de agosto y mediados de septiembre hay que estar muy pendiente de educantabria.es por si se convoca algún proceso de peticiones extraordinario. Una vez iniciado el curso se convocan llamamientos todos los miércoles. Se convocará a todos los miembros de todas las listas para las que haya necesidades. No se avisará, con lo que cada semana deberéis de entrar en: <http://educantabria.es/profesorado/interinos.html>

¿Tengo que pedir todas las plazas?

Para mantenerte en tu lugar en listas tienes que trabajar, pero no es obligatorio solicitar todas las plazas en ningún proceso, no hay ningún "castigo" por no pedir plazas parciales, y si surgen más plazas en procesos de petición posteriores podrás obtenerlas aunque no hayas pedido antes. Tendrás que valorar los riesgos de no solicitar todas.

¿Tengo que pedir las plazas de perfil múltiple?

Si solicitas una plaza con doble perfil o perfil múltiple, TIENES QUE TENER LAS TITULACIONES O MENCIONES EXIGIDAS PARA LAS MATERIAS QUE SE IMPARTEN EN ESA PLAZA, O HABER APROBADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LA ESPECIALIDAD EN CUALQUIER C.A. Si la persona que ha obtenido la plaza no cumple alguna de esas condiciones, perderá el turno, ya que no se la nombrará, pero permanecerá en su puesto para futuras adjudicaciones durante el curso.

¿Qué ocurre si no solicito vacantes?

Si no solicitas vacante ni trabajas en Educación en todo el curso y llegan vacantes completas a las siguientes personas en la lista, perderás tu posición y serás recolocado por detrás de la última persona que haya trabajado en esa lista. Si solo tienes plazas parciales debajo, te mantendrán. Te echarán de lista si es año de oposición y se reelabora, aunque, si estás en lista de sustituciones entrarás de nuevo por debajo de los que hayan trabajado. En listas únicas de FP no te echan nunca sino que te recolocan.

¿Qué ocurre si solicito vacantes pero no me llega?

Si no te llegan vacantes en todo el curso y estás por debajo de la última vacante nombrada, permanecerás en tu puesto, pero te echarán de la lista si es en año de oposición, trabajes en sustituciones o no. Si estás en lista de sustituciones entrarás de nuevo por debajo.

¿Qué ocurre si no solicito sustituciones o no me llega?

Si no se solicita sustitución ni se trabaja en Educación en todo el curso y la sustitución llega a la siguiente persona en la lista, no habrá cambios en la lista hasta que haya un proceso de oposición. En ese momento perderás tu posición y serás recolocado en una nueva lista de vacantes por detrás de los que hayan trabajado en tu antigua lista de sustituciones. Pero no te echarán de lista.

¿Qué ocurre si alego alguna de las causas del art. 24 para renunciar a vacantes?

Permanecerás en tu posición en la lista, aunque no hayas trabajado. Atención también a la Disposición transitoria segunda, que establece causas de justificación para un periodo único de dos años. Tienes hasta mayo para justificar.

¿Qué ocurre si alego alguna de las causas del art. 24 para renunciar a sustituciones?

Nada. Solamente se aplica a vacantes.